



Resolución Directoral

Nº 255-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

14 AGO 2019

Puno, 14 AGO 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

presentación formal del proyecto de directiva previa coordinación con las unidades orgánicas involucradas vinculadas con el objeto de la Directiva, permitiendo recoger las opiniones y sugerencias para su mejor aplicación o cumplimiento, emitiéndose el nuevo Proyecto de Directiva denominado **"Procedimientos Técnico Administrativo para el Adecuado Control de Maquinaria y Equipos a ser utilizados en las obras por Administración Directa en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"**;

Que, se advierte que la Propuesta de Directiva en consulta, es de naturaleza **específica**, porque contiene disposiciones de alcance y aplicación obligatoria de todos los órganos funcionales y servidores civiles intervinientes al uso de maquinaria y equipos a ser utilizados en las obras por Administración Directa del PEBLT y dado que en el presente caso el Proyecto de Directiva denominada **"Procedimientos Técnico Administrativo para el Adecuado Control de Maquinaria y Equipos a ser utilizados en las obras por Administración Directa en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"** tiene por objeto, establecer normas que garanticen el uso y control adecuado de la Maquinaria y Equipos a emplearse en las obras a ejecutarse por Administración Directa del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, y como finalidad, precisar los procedimientos técnicos administrativos para el adecuado control de maquinaria y equipos a emplearse en la diferentes obras por Administración Directa del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, mediante que ante ello, mediante Memorando Nº 163-2015-MINAGRI-PEBLT/OAL, luego de revisar las absoluciones e incorporación de las observaciones advertidas, la Oficina de Asesoría Legal emite su conformidad, considerando que el proyecto de Directiva se ajusta a la estructura y contenido del esquema considerado en el Anexo 2 de la Directiva Especifica Nº 006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, sugiriendo proseguir con la mecánica operativa para la aprobación de la directiva, debiendo emitir informe de conformidad para posteriormente ser derivada a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, para su respectiva visación;

Que, mediante Memorando Nº 0233-2019-MINAGRI-PEBLT/DIAR, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, emite su conformidad al proyecto de directiva propuesta por su área, dado que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Administración, e incorporación de observaciones efectuadas por la Oficina de asesoría Legal, requiriendo proseguir con la aprobación de la Directiva ante la Dirección Ejecutiva;

Que, posteriormente, mediante Informe Nº 057-2019-MINAGRI-PEBLT/OPPS-MSP, el Especialista de la Oficina OPPS, recomienda al Director de Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento emitir informe favorable de la precitada directiva, considerandos que ha sido formulada con sujeción a la estructura y contenido del esquema considerado en el Anexo 2 de la Directiva Especifica Nº 006-2019-MINAGRI-PEBLT/OPPS, y ante ello mediante Informe Nº 0123-2019-MINAGRI-PEBLT/OPPS, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, concluye que la propuesta de directiva formulada por la DIAR, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Administración, Asesoría Legal y fue revisada y aprobada por el especialista de Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, por lo que recomienda proseguir con el trámite de aprobación de la directiva mediante emisión de Resolución Directoral.

Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto, fue ratificada con el proveído de fecha 08 de agosto del 2019 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 255-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

14 AGO 2019

Puno, 14 AGO 2019

T.S. Clara E. Arroyave

FEDATARIA

El Memorando N° 0123-2019-MINAGRI-PEBLT/OPPS, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, solicita la aprobación vía resolución Directoral del Proyecto de Directiva denominada **"Procedimientos Técnico Administrativo para el Adecuado Control de Maquinaria y Equipos a ser utilizados en las obras por Administración Directa en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"**; al cumplir con lo establecido en la Directiva Sectorial N° 0003-2014-MINAGRI-DM, y lo estipulado en la Directiva Especifica N°006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece **"Los Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Modificación de Directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"**;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, en ese sentido el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT al ser un proyecto adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, tiene la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, que establece las "Normas para la Formulación, aprobación y actualización de Directivas", y lo estipulado en la Directiva Especifica N°006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece **"Los Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Modificación de Directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"**, la que tiene como **objetivo** dar los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación y modificación de directivas que expidan las unidades orgánicas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y cuya **finalidad** contar con un instrumento que uniformice los criterios para la formulación, aprobación y modificación de directivas de las unidades orgánicas del PEBLT;

Que, la Directiva, es un documento formulado por las unidades orgánicas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para establecer normas técnico - administrativas de carácter operativo que permite determinar procedimientos o acciones internas que deban realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en el marco de sus competencias. Las Directivas no reemplazan a los dispositivos legales que reglamentan las Leyes, tal como lo estipula en el punto 5.1 referente a Disposiciones Generales de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DN;

Que, ante la propuesta inicial del proyecto de directiva, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego-DIAR como órgano proponente, en cumplimiento con la MECANICA OPERATIVA de la Directiva Especifica N° 006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE que establece **"Los Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Modificación de Directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"**, mediante Memorando N° 0233-2019-MINAGRI-PEBLT/DIAR, cumplió con la



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 255-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

14 AGO 2019

Puno, 14 AGO 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva denominada "**Procedimientos Técnico Administrativo para el Adecuado Control de Maquinaria y Equipos a ser utilizados en las obras por Administración Directa en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca**", tiene por objeto establecer normas que garanticen el uso y control adecuado de la Maquinaria y Equipos a emplearse en las obras a ejecutarse por Administración Directa del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, y como finalidad, precisar los procedimientos técnicos administrativos para el adecuado control de maquinaria y equipos a emplearse en la diferentes obras por Administración Directa del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los Órganos de Línea, Asesoramiento y Apoyo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, que implementen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento, ejecución y viabilización de la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a cada Dirección de la Entidad para su implementación y para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESEMINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACAING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

aut. 1868-2018